

Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011. -----

Siendo las veinte horas con quince minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil diez, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como lo dispuesto en los artículos: 8, 27, 30, fracción I, 32, fracción I, 33, 45, 46, 49, 56, y 182, fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Hermanamiento con la Ciudad de Playa Grande, Ixcán Departamento de El Quiché, Guatemala, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Asuntos Generales. -----

Octavo.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción se continuó con el siguiente punto del orden del día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. (Cabe hacer mención para los efectos conducentes que el Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez se incorpore en el cuarto punto del orden del día). A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la Sesión, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, diera lectura al orden del día. A continuación, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento. A continuación el **Síndico Municipal Javier Brito Rosellón**, manifestó: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos. Se solicita dispensa de lectura de la Sesión Ordinaria Cuadragésima Sexta, correspondiente entre otros asuntos a los acuerdos que correspondieron a la Iniciativa de proyecto de Decreto por la que fueron reformados los artículos 134, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos: 8, 52, 56, 90, 92, 93, 95 y 115 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; otro acuerdo correspondiente a dicha sesión consistió en la Iniciativa de proyecto de Decreto por la que se reformaron y adicionaron el artículo cuarto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas del Estado de Quintana Roo; y finalmente el acuerdo referente a la Iniciativa de proyecto de Decreto por la que se reforma la Fracción I artículo 2 Bis y primer párrafo del 61 de la Ley de Protección General de Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo. Es cuanto. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Seguidamente en uso de la voz, el Presidente Municipal, solicitó de haber alguna observación al acta de la Sesión anterior, así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez sometió para su aprobación el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

sectores: Peritos Valuadores y Organismos Profesionales vinculados con la materia de bienes inmuebles, en el entendido de que el Consejo regirá su funcionamiento conforme a las disposiciones previstas en el acuerdo respectivo o en los reglamentos que expidan los Ayuntamientos, teniendo las siguientes funciones:

- I.- Opinar sobre los trabajos de fotogrametría, de medición directa y todos aquellos que sean necesarios para las funciones catastrales;
- II.- Opinar en relación con la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que formule el Ayuntamiento;
- III.- Las demás que le confieran otras disposiciones legales.-----

Que es por lo anterior, que la creación del Consejo Catastral del Municipio tiene como propósito fundamental auxiliar al Ayuntamiento y, entre otras funciones, deberá asesorar y orientar los Programas de Estudios de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Conservación Catastral, para que, de manera armónica con los organismos profesionales, puedan emitir una opinión que permita al Ayuntamiento tomar las mejores decisiones sobre estos temas. -----

Que en virtud de lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

Primero.- Se autoriza la creación del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, mismo que tendrá su domicilio en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. -----

Segundo.- El Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá por objeto coadyuvar a la creación de un sistema de información inmobiliaria; integrar y coordinar armónicamente la información relacionada con la propiedad inmobiliaria; proponer las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, así como incentivar la participación activa de las dependencias municipales en estos procesos. -----

Tercero.- El Consejo Catastral Municipal estará compuesto en su totalidad por miembros Honorarios y se integrará de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal en carácter de Presidente Honorario del Consejo Catastral siendo su suplente el Secretario General;
- II. El Tesorero Municipal en carácter de Secretario del Consejo, siendo su suplente el Coordinador Jurídico de la Tesorería;
- III. El Titular de Catastro Municipal como Secretario Técnico;
- IV. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;
- V. Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Ecología;
- VI. Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte;
- VII. Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;
- VIII. Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Cabildo;
- IX. Representante de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C.;
- X. Representante del Colegio de Valuadores;
- XI. Representante del Colegio de Arquitectos;

- XII. Representante del Colegio de Ingeniería;
- XIII. Representante de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, y
- XIV. Representante del Colegio de Notarios.

Cuarto.- El Consejo Catastral Municipal celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, y extraordinarias cada que sea necesario, en el lugar que se designe para el efecto. -----

Quinto.- Cada uno de los integrantes del Consejo Catastral Municipal, designara por medio escrito a su representante técnico en caso de así considerarlo, quien fungirá como representante para el análisis técnico de los trabajos llevados por este. -----

Sexto.- Los integrantes del Consejo Catastral Municipal que formen parte de la Administración Pública Municipal permanecerán en representación del Consejo durante el tiempo que estén en el ejercicio de la función pública a que tiene derecho. -----

Séptimo.- Los representantes de las Asociaciones y Organismos, previo aviso ante el Consejo Catastral Municipal, serán nombrados y removidos por los presidentes o titulares y respectivos, y deberán acreditarlos por escrito ante el Secretario Técnico del Consejo Catastral Municipal. -----

Octavo.- El Presidente por medio del Secretario Técnico del Consejo Catastral Municipal convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales se harán por escrito señalando en la misma, lugar, fecha y hora respectiva. -----

Noveno.- Para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias, se requerirá que esté presente el Secretario Técnico y se constituya un quórum legal del cincuenta por ciento más uno de los consejeros integrantes del Consejo Catastral Municipal. En caso de no existir el quórum legal en el momento al que se haya convocado para alguna de las reuniones, se convocará a una segunda reunión dos horas después del momento señalado en la primera convocatoria para que tenga verificativo la reunión convocada, siendo en el segundo caso quórum legal el número que sea de Consejeros que se encuentren presentes, siempre y cuando no sea menor de cinco incluidos el Secretario y Secretario Técnico. -----

Décimo.- El Secretario Técnico tendrá la función de coordinar y elaborar los trabajos técnicos del Consejo Catastral Municipal, en los términos de la fracción I del artículo 16 de la Ley General de Catastro, levantar las actas y ejecutar los acuerdos del Consejo, además de las facultades que diversos ordenamientos le otorguen. -----

Décimo Primero.- El Consejo Catastral Municipal, se establece como órgano de consulta y apoyo al Ayuntamiento y tendrá los objetivos y atribuciones que definen en su reglamento interno. -----

Décimo Segundo.- El Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, tendrá como objetivos específicos:

- I. Coadyuvar a la creación de un sistema de información inmobiliaria;
- II. Integrar y coordinar armónicamente las acciones de las dependencias relacionadas con la propiedad inmobiliaria;
- III. Proponer las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones;
- IV. Lograr la participación activa de las dependencias federales, estatales y municipales en los procesos de información inmobiliaria y determinación de las propuestas de valores unitarios de suelo y construcciones;-----

Décimo Tercero.- El Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, tendrá como atribuciones, las siguientes:

- I. Opinar sobre los métodos y procedimientos técnicos y de valuación para el control y registro de la información inmobiliaria;

- II. Recabar del Catastro la información necesaria que permita cumplir con las funciones que le confiere la Ley y el presente Reglamento;
- III. Analizar, evaluar, y en su caso proponer los proyectos de zonificación catastral que le presente la Dirección de Catastro de conformidad con la normatividad existente sobre la materia;
- IV. Analizar, evaluar y proponer recomendaciones respecto de las especificaciones técnicas, manuales e instructivos de valuación que emita el Catastro;
- V. Analizar, revisar, evaluar, y en su caso aprobar las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones así como los coeficientes de demérito e incremento de valor que presente el Catastro, y formular las recomendaciones que estimen pertinentes que presente la Dirección de Catastro al Honorable Ayuntamiento para su aprobación;
- VI. Crear las comisiones o grupos de trabajo que estimen necesarios;
- VII. En general, presentar al Catastro propuestas sobre los métodos de investigación de valores que conlleven a la emisión de nuevas tablas de valores unitarios de terrenos y construcciones;
- VIII. Cumplir y hacer cumplir los respectivos resguardos de información confidencial relacionada con el padrón catastral; y,
- IX. Las que le establezca su reglamento interior; -----

Décimo Cuarto.- El Consejo Catastral Municipal deberá instalarse dentro de los quince días naturales siguientes, al de la aprobación del acta de la sesión ordinaria en la que se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento, el presente acuerdo; -----

Décimo Quinto.- El reglamento interior del Consejo Catastral Municipal deberá ser presentado a consideración del Honorable Ayuntamiento, en un plazo no mayor a los 60 días naturales después de su instalación; -----

Décimo Sexto.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

 Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Gracias señor Presidente. El comentario es en función de que este acuerdo de creación de un Consejo Catastral esta en la directriz de tener una mayor participación ciudadana en las decisiones públicas. Creo que este es un tema muy importante para el municipio ya que el Impuesto Predial es uno de los ingresos más significativos y que por lo que normalmente suceden algunas controversias sobre la metodología para signar valores unitarios de terreno y construcciones que impactan en el impuesto predial. Entonces yo creo que este Consejo, este instrumento de participación ciudadana, va a ser muy útil para que en las siguientes aprobaciones de Tablas Unitarias se tenga ya una opinión profesional y ciudadana. Es cuanto. A continuación, solicitando el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo**, manifestó: Muy breve nada más para una corrección. En el Segundo Punto de acuerdo, el Consejo Catastral habla de un órgano de información y en el Décimo Segundo Fracción I habla de un sistema de información. Entonces nada más corregir de que en el Segundo Punto de acuerdo quitemos la palabra órgano y se pusiera: Sistema de información; nada más para que no difiera de una cosa con la otra. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Gracias señor Presidente, buenas noches. Nada más para solicitar el día de ayer cuando concluimos la revisión de este acuerdo, hicimos algunas observaciones

respecto a que en el acuerdo se estaba quedando algunas funciones que debería de quedar contempladas en el propio reglamento, para que no quedara sin establecer claramente cuál iba a hacer el procedimiento como iba a actuar este Consejo Catastral. Y basándome en que el objeto principal de crear un Consejo Catastral que es la participación ciudadana, pero tomando en cuenta que es un órgano de consulta y apoyo, propongo que en el acuerdo -como lo propuse ayer- se vuelva a revisar; porque hay puntos, y voy muy específicamente a ellos, como en el punto Tercero de la hoja 2, donde habla de resolver el reclamo de avalúo que no pueda ser aclarado ante la Dirección de Catastro, cuando es un órgano de consulta y no un órgano resolutorio, habría que ver del procedimiento para que entonces pudiera dársele esa facultad, por lo tanto, debería de ir en el reglamento y no en el acuerdo sin establecer el procedimiento. Para que se meta en el reglamento. Otro punto, que ayer comentábamos es, en los puntos ya de acuerdo de este acuerdo -vale redundancia- en el Segundo punto, habla de incentivar la participación activa de las dependencias municipales, pudiera ser a través de llamados a la participación pero, esta muy claro de quien es la facultad de convocatoria para las reuniones de este Consejo Catastral, por lo tanto esto también debería de ir al propio reglamento; y este es el Segundo punto de acuerdo, nada más la parte en donde dice: Así como incentivar la participación activa de las dependencias municipales, sobretodo porque le están dando facultades para el control del uso de suelo, y las facultades en el control de la planeación en cuanto a desarrollo urbano es del Ayuntamiento, exclusivamente; por eso es que propongo que esta parte sea puesta en el reglamento, por lo tanto, que se quite de este acuerdo. Va ligado al Décimo Segundo punto de la Fracción IV, es exactamente lo mismo, esta hablando de la participación, de incentivar la participación, pero nuevamente vuelve hablar de control de uso de suelo. Y nada más. Y un punto de aclaración, porque no lo señala, y ha sido a veces causa de que se aprueban reglamentos sino se establece cómo se deben de aprobar. En el Décimo Quinto punto del acuerdo establece que el Reglamento Interior del Consejo Catastral deberá ser presentado en un plazo no mayor a 60 días, pero no establece que este Reglamento tendría que pasar por un proceso de aprobación del Ayuntamiento; y creo que resulta importante que se mencione para que así se proceda. Es cuanto. A continuación, solicitando el uso de la voz la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdoba**, manifestó: Si también para una propuesta y observación. En el acuerdo se señala que este Consejo deberá instalarse dentro de los quince días naturales después de su aprobación y en el Décimo Sexto, que este acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación. Entonces, no puede entrar en vigor si el acuerdo de su creación no ha entrado, no ha surtido esos efectos. Entonces aquí en el Décimo Cuarto, lo que se debe de señalar es que dentro de los quince días naturales después de su publicación para que pueda instalarse. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Perfecto queda asentado en acta para su corrección. Y en el punto tres que la Regidora Concepción Colín, yo estoy totalmente de acuerdo con ella, en determinado momento pueda el Consejo aclarar la situación y girar un oficio a la Dirección de Catastro para que sea corregida la tabla mas no tener la atribución de autoridad, simplemente aclarar la situación y girar la Dirección de Catastro complementando con lo que dice la Regidora Concepción Colín. Al concluir, solicitando el uso de la voz el **Décimo**

Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo, manifestó: Yo difiero de que lo retiremos toda vez que esta Fracción III viene en la Ley de Catastro, en el artículo 16 Fracción III. Entonces si la Ley de Catastro ordena la creación de un Consejo y le da estas funciones al Consejo Catastral Municipal, entonces retirarlo me parece como desconocer un asunto de la cual es el objetivo que crea la Ley de Catastro del municipio. Entonces nada más yo no estaría de acuerdo de que se retire esto en los considerandos porque finalmente, repito, la Ley de Catastro en el artículo 16 Fracción III así lo establece. A continuación, solicitando el uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Yo quería, a lo mejor el Décimo Sexto pudiera convertirse en el Décimo Cuarto, pero el Décimo Cuarto sí debe de tener -una vez que este aprobado- que le demos los quince días para su instalación. La intención de nosotros, al estar discutiendo, es que queremos que se instale; si es necesario que este aprobado en el Periódico Oficial bueno que se apruebe pero, en quince días –una vez que sea publicado- que se esté instalando el Consejo. Yo en parte estoy de acuerdo con lo que dice Conchita, porque si nosotros leemos la Ley de Catastro dice que: el objeto de la Ley de Catastro es -por si necesitamos nosotros ó la hacen- por los ayuntamientos que necesiten ser ayudados por el Catastro Estatal, que no es el caso del municipio de Benito Juárez. Si tú lees el artículo I y lo que sigue, esta en función de eso. Por eso yo estoy de acuerdo con lo que dice Conchita, porque la ley esta hecha para esos municipios que no tienen un Catastro o que aún no saben como hacer uso de estas facultades, no es el caso de Benito Juárez. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Atunéz**, manifestó: Nada más aclarando que la propuesta no es de quitar para que no se incluya sino, que no se quede en el acuerdo, dado de que no hay un proceso establecido para que se le de la facultad de resolución; y se le esta dando por encima incluso de la Dirección de Catastro, así esta en la redacción. La propuesta es que este punto sea analizado dentro del reglamento interior que tendrá que ser presentado, esa es la propuesta, que no se apruebe aquí porque no esta señalado claramente el proceso y sí se le esta otorgando una facultad y que mejor lo revisemos en el propio reglamento. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Bueno entonces para aclarar es, simple y sencillamente que se reglamente, para que quede aclarado el punto, que se reglamente, y en el reglamento se le de las facultades específicas que debe tener en el Consejo. (Intervención fuera del micrófono del Décimo Primer Regidor Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra manifestó: Y que el reglamento se apruebe por el Ayuntamiento). Seguidamente en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Entonces ese sería el acuerdo para no tenerlo que poner a aprobación. No habiendo ninguna otra observación, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del

acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Hermanamiento con la Ciudad de Playa Grande, Ixcán Departamento de El Quiché, Guatemala, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º y demás aplicables de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 126, 127, 128, Fracción VI, 133, 134, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, Fracción I, inciso p), 89, y 90, Fracciones I, XIV, XXVI y XXX y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la cooperación internacional tiene un papel importante en la ampliación de los vínculos, no solo entre diferentes naciones y estados; sino también los que se establecen, a través de los llamados acuerdos de hermanamiento entre Ciudades;-----

Que este instrumento es reconocido por nuestra legislación, dándole incluso una validez jurídica que impone a los participantes la obligación de cumplir con todos y cada uno de los compromisos que suscriban, -----

Que de ahí, la intervención de la Secretaria de Relaciones Exteriores desde la concertación hasta el registro y seguimiento de estos instrumentos jurídicos, a través de disposiciones expresas contenidas en la Ley sobre la Celebración de Tratados; -----

Que la propia Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido que el hermanamiento de ciudades es un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque no sólo pone en contacto a los países o sus dirigentes locales, sino a poblaciones enteras y destaca que la cooperación internacional de las colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos; -----

Que los hermanamientos con ciudades de otros países han resultado ser un instrumento eficiente y eficaz para alcanzar objetivos comunes, en el intercambio y la cooperación de aspectos culturales, recreativos, educativos, turísticos, científicos, técnicos, comerciales y de inversión; -----

Que la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al albergar al centro turístico mexicano más conocido mundialmente y contar con una población caracterizada por su fuerza y hospitalidad, resulta ser un lugar ideal para muchas otras ciudades del mundo para hermanarse y a través de este instrumento, intercambiar y compartir una serie de experiencias; -----

Que a pesar de sus pocos años de existencia, Cancún resulta ser interesante para ciudades nacionales o extranjeras que tienen cientos de años, porque muy pocos lugares del mundo han logrado, lo que Cancún ya es, en sus primeras tres décadas; -----

Que por lo manifestado y en atención a la solicitud de fecha 18 de enero del 2010, formulada por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Playa Grande, Ixcán del Departamento de El Quiché, de la República de Guatemala, misma en la que se adjunta la aprobación de un Hermanamiento con la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por parte de los miembros del Concejo de la referida Municipalidad, en esta oportunidad se procede a la resolución del correspondiente hermanamiento; -----

Que en ese tenor, mediante oficio número DEP-0310/10, de la Dirección General de Coordinación Política, Dirección de Gobiernos Locales, de la Secretaria de Relaciones

Exteriores, se dictamino como favorable el Hermanamiento entre la Ciudades de Playa Grande, Municipio de Ixcan, Departamento de El Quiche, Guatemala y Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos, en atención al acuerdo de hermanamiento que contiene el presente acuerdo en sus resolutivos; -----

Que en virtud de lo anterior, a este Ayuntamiento corresponde la aprobación del acuerdo de hermanamiento en cuestión, a efecto de que el mismo, pueda suscribirse en próxima sesión solemne como lo establece la propia reglamentación vigente del municipio-----

Que el hermanamiento con la Ciudad de Playa Grande, Ixcan, seguramente traerá importantes beneficios para la comunidad del municipio, ya que se trata de una población que en sus épocas de oro, fue el lugar del carcomo, la canela, la vainilla y el café, de grandes espacios subtropicales para el pajuil, los monos aulladores, el venado, el coche de monte, tepezcuintle, armadillo, tigrillo, danta, pavos, guacamayas, el tucán, los loros, y diversos peces de los ríos del Ixcan. -----

Que hablar de la región del Ixcan, es hablar de una población que se vio gravemente afectada por la guerra civil, que en su momento tuvo que abandonar sus cultivos para refugiarse en México, y que hoy se encuentra en pleno proceso de reconstrucción y transformación social; ---

Que por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba el hermanamiento entre la Ciudad de Playa Grande, Municipio de Ixcan, Departamento de El Quiche, Guatemala, y la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de Estados Unidos Mexicanos, conforme a los términos establecidos en el siguiente acuerdo de hermanamiento. -----

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Gregorio Sánchez Martínez, para que en Sesión Solemne y representación de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, firme el correspondiente Acuerdo de Hermanamiento. -----

El Ciudadano Presidente Municipal, podrá ser representado por una comisión de protocolo que para estos efectos designe, pero el Convenio de Hermanamiento objeto del presente acuerdo, solo podrá ser suscrito por él; -----

TERCERO.- En su oportunidad, remítase el Acuerdo de Hermanamiento objeto del presente acuerdo, a la Dirección General de Enlace Político de la Secretaría de Relaciones Exteriores para efectos de lo previsto en el Artículo Séptimo de la Ley Sobre la Celebración de Tratados. -

ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE PLAYA GRANDE, MUNICIPIO DE IXCAN, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

La Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Playa Grande, Municipio de Ixcan, de la Republica de Guatemala en adelante denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO los tradicionales vínculos de amistad que unen a los pueblos y gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Guatemala;

RECONOCIENDO, que el fenómeno de la globalización ha impulsado la participación en el ámbito internacional de actores de todos los niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, así como del sector privado y de la sociedad civil;

TENIENDO presente que los gobiernos estatales y municipales han alcanzado una presencia importante en el ámbito internacional, al establecer y mantener contactos con sus homólogos en el extranjero, con el propósito de intercambiar experiencias, promover la cooperación, el comercio y la inversión, así como para dar a conocer los atractivos turísticos y su cultura;

CONVENCIDAS de, que la figura del hermanamiento constituye un instrumento idóneo para alcanzar objetivos prioritarios en materia de desarrollo económico, así como de intercambio en los ámbitos educativo-cultural y técnico-científico;

TOMANDO EN CUENTA, que ambas ciudades tienen elementos similares de identidad, orígenes étnicos y culturales;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre las Partes, para fomentar su entendimiento, intensificar esfuerzos comunes, promover el intercambio de experiencias, la ejecución de proyectos conjuntos, así como impulsar actividades de beneficio mutuo.

ARTÍCULO SEGUNDO

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar y fortalecer programas de cooperación en las áreas y modalidades siguientes:

- a) Comercio.-Fomentar el intercambio de misiones comerciales y la participación en exposiciones, ferias, foros empresariales y en todos aquellos eventos, que tengan como fin incrementar los flujos de bienes y servicios entre las Partes;
- b) Inversiones y Negocios.-Intercambio de misiones empresariales, de información sobre las posibilidades de inversión y oportunidades de

negocio, así como la identificación y difusión de la legislación vigente en la materia;

- c) Educación.- Programas de intercambio de becarios y académicos, así como la impartición de seminarios y conferencias en las diversas ramas del conocimiento;
- d) Cultura.- Promoción e intercambio de diversas manifestaciones artísticas de sus respectivas tradiciones;
- e) Turismo.- Promoción permanente de las atracciones turísticas de una Parte en la Otra, a través de las instancias gubernamentales y de los comités que al efecto se designen;
- f) Desarrollo.- Servicio a la ciudadanía a través del apoyo mutuo en las diferentes áreas de organización administrativa de sus respectivos municipios;
- g) Administración.- Análisis comparativo sobre las formas de gobierno y de gestión administrativa para llevar a cabo una retroalimentación; y
- h) Cualquier otra área o modalidad de cooperación que las Partes convengan.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos o programas de cooperación específicos en todas las áreas o modalidades a que se refiere el presente artículo.

Las partes no estarán obligadas a cooperar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

ARTÍCULO TERCERO

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, legislación aplicable y directivas políticas, económicas e institucionales.

ARTÍCULO CUARTO

Para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes elaborarán conjuntamente Planes Operativos Anuales, que se integran con los proyectos o programas de cooperación específicos, los que una vez formalizados,

formarán parte integrante del presente Acuerdo. Los proyectos o programas deberán contener las disposiciones necesarias para la ejecución de las actividades y contemplarán las especificaciones siguientes:

- a) Objetivos;
- b) Actividades a desarrollar;
- c) Calendario de actividades;
- d) Administración
- e) Responsabilidad de cada Parte;
- f) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- g) Mecanismos de seguimientos y evaluación y;
- h) Cualquier otra información que se considere necesaria.

ARTÍCULO QUINTO

No obstante la formulación de los Planes Operativos a que se refiere el Artículo Cuarto del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas adicionales de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

ARTÍCULO SEXTO

Para llevar a cabo la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo, así como para asegurar las mejores condiciones para su ejecución, las Partes designan a las autoridades coordinadoras siguientes:

- Por parte de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo de los Estados Unidos Mexicanos, se designa al Señor Máximo García Tovar, Director de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales;
- Por parte de la ciudad de Playa Grande, Municipio de Ixcan, Departamento de El Quiche, de la República de Guatemala, se designa al Señor Cecilio Aguilar Álvarez, Relacionista Municipal;

ARTÍCULO SÉPTIMO

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.

Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

ARTÍCULO OCTAVO

Si la instrumentación de un proyecto de cooperación específico de cooperación requiera el intercambio de expertos, las Partes acordarán, en cada caso, las modalidades que regirán ese intercambio.

ARTÍCULO NOVENO

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación derivadas del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la anuencia previa de las autoridades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Instrumento y de sus proyectos o programas de cooperación específicos, resueltas por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente indefinidamente, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con seis (6) meses de antelación.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente de manera indefinida, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, con seis (6) meses de antelación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos y programas de cooperación específicos que se hubieran formalizado durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, el _____ de _____ de dos mil diez, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA CIUDAD
DE CANCUN
MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Gregorio Sánchez Martínez
Presidente Municipal

POR LA CIUDAD
DE PLAYA GRANDE
MUNICIPIO
DE IXCAN,
DEL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Carlos Alfredo Cahuec Quej
Alcalde Municipal

Al dar lectura al Hermanamiento del presente acuerdo el **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón**, manifestó: Gracias señor Presidente. Se propone a este Honorable Cabildo la dispensa de lectura del contenido específico por lo que corresponde al acuerdo del que se trata, de la página tres a la página ocho, en virtud de que nos fue turnado oportunamente, conocimos su contenido y procedería entonces esta propuesta a su consideración. Es cuanto. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior el cual fue

aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Quinto Regidor Ciudadano Ramón Heriberto Valdiviezo López**, manifestó: Sólo una propuesta señor Presidente. Para el Segundo punto de acuerdo sólo se le ponga el concepto de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento. Toda vez, o buscar otra forma de que el de Relaciones Públicas, la Regidora de Turismo y Ecología, puedan representar, ya que en varias ocasiones varios hermanamientos se han quedado por la agenda de la Presidencia y por la agenda de también de los otros municipios. Entonces, en ese sentido, considero que sólo debe quedar el Presidente Municipal, porque sino tendríamos que hacer otra sesión para poner quien va ir a dar la firma de ese hermanamiento. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Sí tiene usted toda la razón. Bueno si la mayoría de ustedes están de acuerdo ponerle en el acta, se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Gregorio Sánchez Martínez Gregorio Sánchez Martínez ó al representante que el presidente designe. A continuación, solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Estábamos aquí en corto. Es cierto que la agenda del Ciudadano Presidente a veces no permite que se firme, pero por cuestión de orden, finalmente es el que tiene la representación del ayuntamiento y el debería firmar. Yo creo que para atender la cortesía, el protocolo, podemos nombrar a alguien que pueda hacerlo, pero finalmente la firma del convenio ya sea que se traiga, que se lleve, que se mande, tendría que hacerse siempre por el Presidente Municipal. Al concluir, solicitando el uso de la voz el **Quinto Regidor Ciudadano Ramón Heriberto Valdiviezo López**, manifestó: Entonces propongo que en un Cuarto acuerdo se proponga una Comisión de Protocolo para que realice esos eventos en las ciudades en donde nos vamos hermanar y posteriormente el Presidente Municipal firme ese documento. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Creo que no esta reñido. El Presidente puede firmar el acuerdo y enviar una comisión de protocolo para consolidar el hermanamiento de las ciudades. Entonces si ustedes están de acuerdo que quede asentado en acta. A continuación, solicitando el uso de la voz el **Décimo Tercer Regidor Ciudadano Martiniano Maldonado Fierros**, manifestó: Solamente un asunto aquí de redacción señor Presidente. Que en los considerandos, en la página uno, al final en el párrafo ultimo de esta página dice: Que la ciudad Cancún Quintana Roo al albergar al centro turístico mexicano más conocido mundialmente y contar con una población caracterizada por su fuerza e intuición aventurera; sería que aquí le cambiáramos por su fuerza y hospitalidad, porque bueno aquí no hay gambusinos, creo que hay gente que viene aquí. Cuestión de interpretación, la palabra aventurera, creo que aquí en Cancún no hay aventureros. Mejor le ponemos: caracterizada por su fuerza y hospitalidad. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Creo que estaba inspirado el que redactó el documento. Creo que es una cuestión de redacción, ponerle, coincido: hospitalidad, yo también coincido con usted, sino tienen objeción. Bueno queda asentado en acta para hacer esa

corrección. No habiendo ninguna otra observación, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 16 votos a favor y una abstención del Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, indicó que a este punto del orden del día correspondían los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta Sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, manifestó: Con su permiso compañeros. Mi intervención es en el sentido de que, como resultado de la discusión que tuvimos en una sesión pasada, en el sentido de la Iniciativa que se envía al Congreso para las Personas con Discapacidad y los Adultos Mayores, me he tomado la libertad en mi carácter de Secretario de la Comisión de Reglamentos, en elaborar un documento en el que se establezca -como lo comente en esa sesión- políticas públicas enfocadas a los grupos vulnerables. Lo somete a discusión, es para que se discuta, para que se turne a las Comisiones tanto a Grupos Vulnerables como la Comisión de Reglamentos, para que podamos discutirlo con la posterior aprobación del mismo. En este reglamento -como lo comente en su momento- es establecer políticas públicas en la elaboración de un programa de becas municipal, económico o en especie en su momento; que sean becas mensuales con un equivalente a por lo menos quince días de salario mínimo. Hay prerrogativas en materia de educación y cultura; se contemplan también planes de estímulos municipales para las empresas que contraten adultos mayores o personas con discapacidad, estímulos que saldrían de aquí de este Ayuntamiento; también contempla las facilidades urbanísticas y así como la creación de un Consejo Municipal. Entonces lo someto a consideración de los compañeros ya que teníamos el interés de tomar el asunto como una política pública municipal, para que se discute y se apruebe por nosotros. Es cuanto. A continuación, solicitando el uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Yo si pediría que nos lo turnaran a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para que veamos lo que se nos esta proponiendo, toda vez que eso requiere de un presupuesto y tendríamos que estar checando. Entonces, si por favor, como Presidenta de la Comisión, si me lo hace llegar para que yo invite a mis compañeras, miembros de la comisión, a discutir el tema. A continuación, solicitando el uso de la voz **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, manifestó: Sería la idea de que todos nosotros, en todas las comisiones que intervenga se presente el programa y que posteriormente al periodo electoral bueno estemos contando con un programa de becas municipales. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Yo estoy de acuerdo con eso, pero, creo que la intención que tuvimos nosotros al

mandar las Iniciativas creo que es una cuestión diferente. Nosotros queremos que lo que esta aprobado ya entre en vigor y claro hacerlo propio nosotros. Pero, la intención era algo que está detenido en el propio gobierno del Estado, se lleve acabo. Pero lo otro tendríamos que estudiarlo para de acuerdo al presupuesto o ver si vamos a destinarle alguna partida especial. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Muchas gracias. Bien yo creo que la propuesta del compañero Regidor -si ustedes están de acuerdo- se turne a comisiones para que se discuta, ya una vez que tenga consenso en comisiones se pueda subir para su aprobación. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García**, manifestó: Si muchísimas gracias. Efectivamente, coincidiendo con el punto que acaba de referir la Regidora Latifa Muza, lo que en esta sesión, incluso lo que se acaba de aprobar que es propiamente el acta derivada de la sesión ordinaria anterior, es en relación a dar cumplimiento a una legislación imperfecta, es decir, que la Ley Estatal no ha tenido el reglamento formalmente emitido y precisamente en atención a la legalidad que debe existir se debe de dar cabal cumplimiento a esa ley que data en su ultima modificación en el año 2007. Y evidentemente, por otro lado, bueno sí aceptamos y yo como Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables, la propuesta y empezar a revisar el tema que acaba de plantear el Regidor José de la Peña, con todo gusto. Y nada más para manifestar en relación con el tema precisamente, porque esta incorporado en la propia propuesta, toda vez que se ha llevado a cabo las reuniones de la Comisión de Movilidad, en la que no soy integrante formalmente, pero que ya he presentado la propuesta para el seguimiento del tema de transporte adaptado que es uno de los puntos fundamentales del gran proyecto de Movilidad de la ciudad, que permita una accesibilidad para las personas con discapacidad y en cumplimiento al Reglamento para el Transporte Urbano en Ruta Establecida; y sí someto a consideración de los integrantes del Cabildo que forman parte de la Comisión de Movilidad para que se de puntual seguimiento a este tema. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Queda asentado en acta también que se discuta en comisiones. No habiendo ninguna otra intervención a continuación el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

Octavo.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día jueves dieciocho de marzo del dos mil diez, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----